



D/ 1184

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11040988

Montevideo, **08 SEP 2011**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Winnipeg, Provincia de Manitoba, Canadá de los señores Coronel (Nav.) don Mariano Rodrigo y Coronel (Av.) don Alejandro Vilche a efectos de asistir al Comité I del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), desde el 5 hasta el 9 de setiembre del 2011.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Gobierno Anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales Superiores propuestos, viáticos por el 10% y 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de setiembre de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

11040988

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se entiende conveniente la participación de los señores Oficiales Superiores propuestos al mencionado Comité, en tanto redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Winnipeg, Provincia de Manitoba, Canadá a los señores Coronel (Nav.) don Mariano Rodrigo y Coronel (Av.) don Alejandro Vilche, a efectos de asistir al Comité I del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), desde el 3 hasta el 11 de setiembre del 2011.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe total de U\$S 702,80 (dólares estadounidenses setecientos dos con 80/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Toronto - Winnipeg - Toronto - Santiago de Chile - Montevideo, es por un importe total de U\$S 5.400,00 (dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

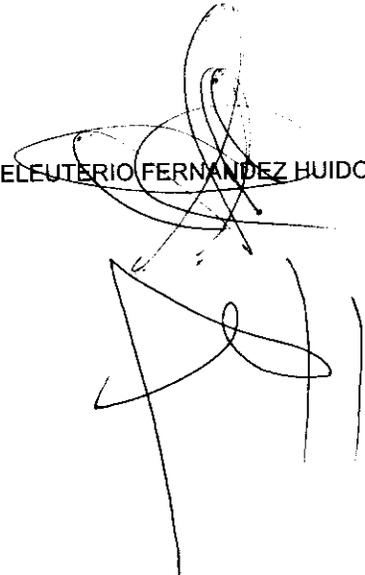
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de  
19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones  
Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento  
Financiero Contable y al Director de Asuntos  
Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional  
Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando  
General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

  
ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

  
JOSÉ MUJICA DFC-MO  
Presidente de la República AR-pm  
pv